

lan firmam y abony que esta p^{re}benido p^{er} la p^{re}sentacion,
de cuenta y recibo de los nominadores; y que
en esta forma permuereca sin haver uso de los d^{os} cau-
dalen sino es en los casos q^e p^{re}benen la superioridad
o p^{re}benidion que da el Sr. Intendente: Ciguatm.
Se ordena p^{er} el Sr. Despacho q^e Concluidas las citadas dilig^{en}cias
se v^{er}ificagen el nominado Caudal de propios, con
la qualidad de por ahora al citada Antonio Sanchez
Laxia el importe de las d^{os} d^{os} q^e debengase, anexas en
cada un dia de Veinte y en xi Contad^{os} los d^{os} hida citada
y buelta; y que asi mismo se le paguen y den el mismo
fondo y con la propia qualidad de por ahora, de h^{er}ta
y quatro xi p^{er} quatro dias que se ocupen en la Condu-
cion de otro Despacho de su Venoria p^{er} la Resolucion
de los autos que sobre este expediente se formaron:
En Cuya v^{er}d. Acordaron los citados Venorales Capitu-
laren, q^e incontinentem^{ente} se haga saber a D^{os} Cobes el Sr.
Carpintero, Compongo y M^uruce en el modo mas posi-
ble la Aua en que existian Colocados los Caudales
publicos, y q^e se coloquen los M^uruces de x y nu-
vemil nuebeientos noventa xi y Veinte y un m^urd^{os}.
Reobran^{do} de los que p^{re}benen. a que subidise el Sr. no-
ta paraban en esta Aua, como tambien los docum^{en}tos
y demas papeles que se enontararon en ella, toda ella
con la curencia, intervencion, y forma que que-
da citada; se curie, y pongan las llaves en que
nun deban existir, siendo una de ellas en poder de
el actual Mayordomo Depositario, a quien se
le haga saber a que Sr. Caudales, y dem^{os}

